



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2022-00004-00  
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cantidad  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Elena Gasca Leguizamo  
Apoderado : Dr. Nelson Calderón Molina

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 068

Ejecutoriado el auto que antecede por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución y presentada la liquidación del crédito por la parte actora, con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación y vencido en silencio el término para formular objeciones a la misma, procede el despacho a partir su aprobación de conformidad con lo reglado en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P En consecuencia el despacho,

#### DISPONE:

**APROBAR** en todas y cada una de las partes la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

**PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO**  
Juez Municipal

#### Firmado Por:

**Patricia Del Carmen Soto Bermeo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c86c4a00a8f8ecde1382e945ae72a10f2c163316acc2aaaadf3de7362e9aa20d**  
Documento generado en 09/05/2022 10:15:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>